αFallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación legal de don Rafael del Prado y Lara, decemos declarar y declaramos conformes a Derecho las Resoluciones del Ministerio de Agricultura de nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve y de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización de diecislete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, por las que, respectivamente, se denegó la alzada y se declaró rescindida la contrata de las obras a que estos autos se refieren, y, en su consecuencia, absolvemos a la Administración del mencionado recurso, todo ello sin que haya lugar a pronunciamiento especial sobre las costas causadas en este procedimiento.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus

propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1960.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco por la que se anuncia concurso para la construcción de un secadero de tabaco en el Instituto de Biología del Tabaco de Sevilla.

La Dirección del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco ha acordado celebrar concurso para la construcción de un secadero de tabaco en el Instituto de Biología del Tabaco de Sevilla. El presupuesto de las obras asciende a la cantidad de 228.668.83 pesetas.

Se admitirán las proposiciones en la Dirección del Servicio. Zurbano, número 3, Madrid, y en el Instituto de Biología del Tabaco, Heliópolis, Sevilla, a las horas hábiles de oficina, desde el primer dia hábil siguiente a la publicación del anuncio de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla», hasta veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del último de estos dos anuncios.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en la forma y con la documentación reseñada en la cláusula cuarta del piego de condiciones particulares y económicas, como asimismo el resguardo de haber constituído la fianza señalada en la cláusula séptima del mismo pliego.

La apertura de pliegos se celebrará, en Madrid, ante la Junta, en la Dirección del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, en los términos prevenidos en la Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad, de 1 de julio de 1911, y demás disposiciones vigentes, el quinto día hábil siguiente a la fecha de haber terminado el plazo de presentación de proposiciones, con arreglo a la cláusula quinta del pliego de condiciones particulares y económicas.

condiciones particulares y económicas.

Para conocimiento del público, el presupuesto, pliego de condiciones, planos y demás documentación se hallan de manifiesto en las oficinas de la Dirección, Zurbano, número 3, Madrid, y en las oficinas del Instituto de Biología del Tabaco, Heliópolis, Sevilla, desde las diez de la mañana a la una y media de la tarde.

La Junta del concurso propondra, en un plazo de siete días, a la Dirección del Servicio el concursante que, a su juicio, reúna mejores condiciones para ser adjudicatario, teniendo en cuenta no solamente las circunstancias de carácter económico y de precios, sino la solvencia del interesado, plazo de ejecución de las obras y garantia técnica de la proposición.

Madrid, 16 de noviembre de 1960.—El Ingeniero Director, Carlos Rein Segura.—8.809.

## MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION del Servicio de Obras (Junta Económica) de la Región Aérea de Levante por la que se anuhcia subasta urgente para la contratación de las obras que se citan.

Se convoca subasta pública con carácter urgente para la contratación de las obras del proyecto «Alojamiento de carácter militar para Jefes y Oficiales en la Plaza de Albaceter, por un importe de ocho millones ochocientas veintidós mil carocientas noventa y cinco pesetas con veintinueve céntimos (8.882.495,29), distribuídas en dos anualidades, según detalle:

Primera anualidad para 1960, 932.273,08 pesetas. Segunda anualidad para 1961, 7.890.222,21 pesetas.

En esta cantidad se encuentran incluídos todos los beneficios de contrata y conservación de la obra.

El importe de la fianza provisional será de 118.224,95 pesetas, a depositar en la Caja General de Depósitos o en una de sus sucursales.

La subasta se celebrara en la Jefatura de Obras de la Región Aérea de Levante (avenida de Jacinto Benavente, 14, Valencia), a las once horas del día siguiente hábil después de transcurridos diez días hábiles, a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los pliegos, ajustados al modelo reglamentario, se presentarán bajo sobre cerrado, y en sobre separado se presentará toda la documentación que señale el pliego de condictones legales.

El proyecto, con los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás documentos relativos al mismo, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica de este Servicio, todos los días laborables, de nueve a trece horas. El importe del anuncio será a cargo del adjudicatario

El importe del anuncio será a cargo del adjudicatario. Valencia, 26 de noviembre de 1960.—El Comandante Secretario.—8.893.

## MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 14 de noviembre de 1960 por la que se concede prórroga a la admisión temporal de formaldehido, urea y celulosa, otorgada a «Sociedad Anónima Industrial de Cauchos y Resinas», de Barcelona, por Decreto de 11 de julio de 1957 («Boletin Oficial del Estado» de 22 de agosto de 1957).

Ilmo, Sr.: Vista la instancia presentada por la «Sociedad Anónima Industrial de Cauchos y Resinas», en solicitud de prórroga de la admisión temporal que le fué concedida por Decreto de 11 de julio de 1957 para importar formaldehido, urea y celulosa, para transformarlos en polvo de moldeo, con destino a la exportación;

Considerando que la concesión se ha desarrollado normalmente y su continuidad supone un beneficio para la economía nacional;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

Prorrogar la admisión temporal concedida a «Sociedad Anónima de Cauchos y Resinas», de Barcelona, por Decreto de 11 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto), por un año, a partir de la publicación de esta Orden, dentro del cual han de realizarse las importaciones de primeras materias, subsistiendo los plazos señalados en la concesión para reexportar los productos transformados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1960.—P. D., F. García-Moncó.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

ORDEN de 17 de noviembre de 1960 por la que se autoriza el cambio de propiedad de viveros flotantes de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruídos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en las que se solicitan las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan;

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que, además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoria Juridica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Maritima, y de conformidad con lo señalado por la regla décimocuarta de la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 356), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de

referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión que para cada uno se indican.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 17 de noviembre de 1960:—P. D., Juan J. de Jáuregui.

madita, 11 de flovienteir de 1000. 11. 23, 0 aux 0. de 0 aux 3

Ilmos Sres Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

## Relación que se cita

Peticionario: Don Manuel Casais Sánchez Nombre del vivero: «Casais número 1». Concesionario: Don Manuel Casais Sánchez. Orden ministerial de concesión: 25 de enero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 33). Transferencia: La concesión del vivero. Nombre del nuevo concesionario: Don Ramiro González Abella.

Peticionario: Don José Sirvent Colomina. Nombre del vivero: «Sirvent número 4». Concesionario: Don José Sirvent Colomina. Orden ministerial de concesión: 27 de diciembre de 1947 («Boletín Oficial del Estado» número 30 de 1948). Transferencia: La concesión del vivero. Nombres de los nuevos concesionarios: Don Jesús Touris Fiel y don José Paz Nogueira.

Peticionario: Don José María San Antón Bedarona. Nombre del vivero: «Irupe número 2». Concesionario: Don José María San Antón Bedarona. Orden ministerial de concesión: 13 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 340). Transferencia: La concesión del vivero. Nombre del nuevo concesionario: Don José Petinal Hernández.

Peticionario: Don Benedicto Romero Vilas. Nombre del vivero: «Rovi número 1». Goncesionario: Don Benedicto Romero Vilas. Orden ministerial de concesión: 20 de enero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 28). Transferencia: La concesión del vivero. Nombre del nuevo concesionario: Don Enrique Rial Otero.

Peticionario: Don Eugenio de Mata Blanco. Nombre del vivero: «Mary Tere». Concesionario: Don Eugenio de Mata Blanco. Orden ministerial de concesión: 20 de enero de 1958 («Boletin Oficial del Estado» número 28). Transferencia: La concesión del vivero. Nombre del nuevo concesionario: Don Ramón Jueguen Martinán.

Peticionario: Doña Milagros Ferrer Martínez. Nombre del vivero: «Primero». Concesionerio: Doña Milagros Ferrer Martínez. Orden ministerial de concesión: 31 de enero de 1947 («Boletín Oficial del Estado» número 40). Transferencia: La concesión del vivero. Nombre del nuevo concesionario: Don Francisco Santiago Ferrer.

Peticionario: Dona Milagros Ferrer Martínez. Nombre del vivero: «Santa Maria». Concesionario: Dona Milagros Ferrer Martínez. Orden ministerial de concesión: 31 de julio de 1944 («Boletín Oficial del Estado» número 222). Transferencia: La concesión del vivero. Nombre del nuevo concesionario: Don Ramón Santiago Ferrer.

Peticionario: Don José Pena Romero. Nombre del vivero: «J. J. número 5». Concesionarios: Don José Pena Romero y don José López Ojea. Orden ministerial de concesión: 31 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 68). Transferencia: La mitad indivisa de la concesión. Nombre del nuevo concesionario: Don José López Ojea.

Peticionarios: Don José López Ojea y don José Pena Romero. Nombre del vivero: «J. J. número 6». Concesionarios: Don José López Ojea y don José Pena Romero. Orden ministerial de concesión: 31 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 72). Transferencia: La concesión del vivero. Nombre del nuevo concesionario: Don Angel Carbajosa Maestre.

Peticionarios: Don Carlos y don Manuel Bea Alfonso. Nombre del vivero: «Bea número 2». Concesionarios: Don Carlos y don Manuel Bea Alfonso. Orden ministerial de concesión: 20 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 28). Transferencia: La concesión del vivero. Nombre del nuevo concesionario: Don Ambrosio Bea Alfonso.

Peticionario: Don Eugenio Mata Blanco. Nombre del vivero: «Astorga». Concesionario: Don Eugenio Mata Blanco. Orden ministerial de concesión: 15 de enero de 1958 («Boletín Oficial del

Estado» número 22). Transferencia: La concestón del vivero. Nombres de los nuevos concesionarios: Don Constantino Pérez Hermida y don José Conde Conde, por partes iguales.

Peticionario: Doña Marina Piñeiro Romay, Nombre del vivero: «San Nicolás número 5». Concesionario: Doña Marina Piñeiro Romay. Orden ministerial de concesción: 28 de febrero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 61). Transferencia: La concesión del vivero. Nombres de los nuevos concesionarios: Don José Aguiño Prieto y don Jacobo Aguiño Caneda, por partes iguales.

Peticionario: Don Víctor Ríos García. Nombre del vivero: «V. R. número 1». Concesionario: Don Víctor Ríos García. Orden ministerial de concesión: 21 de septiembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 289). Transferencia: La concesión del vivero. Nombre del nuevo concesionario: Don Venancio Regeira Rivas.

Peticionario: Don Jose Pose Gerpe. Nombre de los viveros: «Gerpe número 2» y «Gerpe número 3». Concesionario: Don José Pose Gerpe. Ordenes ministeriales de concesión: 3 de junio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 175). Transferencia: Las concesiones de los viveros. Nombres de los nuevos concesionarlos: don Ramón Hermo Vázquez y doña Juana Bretal Lago.

Peticionario: Don Emiliano Goday Camaño. Nombres de los viveros: «Goday número 3» y «Goday número 4». Concesionario: Don Emiliano Goday Camaño. Ordenes ministeriales de concesión: 15 de enero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm 22). Transferência: Las concesiones de los viveros. Nombre del nuevo concesionario: Don Francisco Lago Carballal.

Peticionario: Don Constantino Silva Ramos. Nombres de los viveros: «Silva número 3» y «Silva número 4». Concesionario: Don Constantino Silva Ramos. Ordenes ministeriales de concesión: 17 de junio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 179). Transferencia: Las concesiones de los viveros. Nombre del nuevo concesionario: Don José Salvador Benedicto.

Peticionario: Don Luciano Fernández Maneiro. Nombres de los viveros: «F. número 3» y «F. número 4». Concesionario: Don Luciano Fernández Maneiro. Ordenes ministeriales de concesion: 31 de mayo de 1952 («Boletin Oficial del Estado» núm 163). Transferencia: Las concesiones de los viveros. Nombre del nuevo concesionario: Don Joaquín Buisan Boglio.

Peticionario: Don Víctor Lozano Zuza. Nombres de los viveros: «Lozano número 1» y «Lozano número 2». Concesionario: Don Víctor Lozano Zuza. Ordenes ministeriales de concesión: 28 de junio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 177). Transferencia: Las concesiones de los viveros. Nombre del nuevo concesionario: Don Venancio Reguelra Rivas.

Peticionario: Don José Portela Martínez. Nombres de los viveros: «Portela número 1», «Portela número 2» y «Portela número 3». Concesionario: Don José Portela Martínez. Ordenes ministeriales de concesión: 20 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 144). Transferencia: Las concesiones de los viveros. Nombre dei nuevo concesionario. Don Salustiano García Senra.

Peticionario: Doña Genoveva Miquel Roca. Nombre de los viveros: Folios números 1, 2, 3 y 4 de Tarragona. Concesionário: Doña Genoveva Miquel Roca. Reales Ordenes de concesión: 22 de agosto de 1902 («Diario Oficial de Marina» número 93). Transferencia: Las concesiones de los viveros. Nombre del nuevo concesionario: Don Antonio Julbe Roca.

ORDEN de 21 de noviembre de 1960 por la que se rectifica la de 15 de septiembre de 1960 en el sentido de que los países de origen de la piña a importar en régimen de admisión temporal sean los de Formosa y Repúblicas Africanas de la Commonwealth.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Departamento por don José Antonio Hernández García, fabricante de conservas vegetales establecido en Murcia, en la que selicita sea rectificada la Orden ministerial de 15 de septiembre del año en curso por la que se le autorizaba el régimen de admisión temporal para la importación de piña y pera enlatadas para su transformación en ensalada o «cocktail» de frutas con destino a la exportación;